SENADO DIRECCION GENERAL LEGISLATIVA **SECRETARIA**	XLVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO
	CARPETA Nº 145 de 2000
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	DISTRIBUIDO Nº 106 de 2000
MAYO DE 2000	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

MEJORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DE LA SEGURIDAD PUBLICA Y DE LAS CONDICIONES EN QUE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo con declaratoria de urgente consideración

****

Versión taquigráfica de la sesión del día 2 de mayo de 2000

ASISTENCIA

PRESIDE : Senador Yamandú Fau

MIEMBROS : Senadores Alejandro Atchugarry, Ruben Correa Freitas, Guillermo García Costa, Luis A. Heber, Manuel Laguarda, Jorge Larrañaga, Manuel Núñez y Enrique Rubio

INVITADOS ESPECIALES : Integrantes del Congreso Nacional de Intendentes, Walter Campanella, Presidente; Ruben Rodríguez, 1er. Vicepresidente; Alberto Roselli, 2do. Vicepresidente; David Dotti, Intendente Municipal de Paysandú; doctor Carlos Peña, Secretario General; Alberto Buela, Prosecretario

CONCURREN : Senadora Marina Arismendi; Senadores Marcos Abelenda, Alberto Cid, Reinaldo Gargano, Rafael Michelini, Walter Riesgo y Wilson Sanabria; y Secretario del Senado, Mario Farachio

SECRETARIA: Josefina Reissig

AYUDANTE : Gloria Mederos

***

(Ingresa a Sala la delegación del Congreso de Intendentes)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión.

(Es la hora 16 y 36 minutos)

Damos la más cordial y cálida bienvenida a la delegación del Congreso de Intendentes que hoy nos visita, y que está integrada por el señor Intendente de Treinta y Tres, señor Walter Campanella, Presidente de dicho Congreso; por el señor Ruben Rodríguez, Intendente del Departamento de Río Negro, Primer Vicepresidente; por el señor Alberto Rosselli, Intendente de Montevideo, Segundo Vicepresidente; por el Intendente de Paysandú, señor David Dotti; por el Secretario General del Congreso, doctor Peña y por el Prosecretario, señor Alberto Buela.

Reiteramos nuestra bienvenida y estamos dispuestos a escuchar, con mucho gusto, aquellas reflexiones que deseen hacer sobre el contenido del proyecto de ley de urgente consideración y que pudieren tener vinculación con los Gobiernos Municipales que ustedes respectivamente encabezan.

Tiene la palabra el Presidente del Congreso de Intendentes, señor Walter Campanella.

SEÑOR CAMPANELLA.- Señor Presidente, señores integrantes de la Comisión: en primer lugar, deseamos hacer llegar nuestro agradecimiento profundo por habernos recibido aquí en el día de hoy. Además, nos alegra especialmente el hecho de que estén presentes ex intendentes que hoy integran esta Comisión, razón por la cual van a entender mejor –no quiere decir que los demás no la entiendan— nuestra posición.

A efectos de ser concretos en lo que venimos a plantear sobre el proyecto de ley de urgente consideración que ustedes tienen a estudio, sobre la contribución inmobiliaria rural queremos señalar que, donde se habla de una partida que es el 25% de lo recaudado en el año 1998 y donde se establece que sea distribuido por el Ejecutivo Nacional con base en lo recaudado por las Intendencias en el correr de dicho año, entendemos que es de justicia que esto sea en función de lo emitido y no de lo recaudado, porque indudablemente allí ya existe una disminución de los recursos que llegan a las Intendencias. Este es el primer punto concreto por el cual planteamos esta inquietud a la Comisión.

Con respecto al tema del alumbrado público, artículo 37 y siguientes de la ley, y con relación a la transferencia a UTE del servicio de alumbrado público propuesto en el proyecto de ley de urgente consideración, en sus Plenarios de 7, 14 y 27 de abril de 2000, el Congreso de Intendentes resolvió solicitar las siguientes

modificaciones y aclaraciones a su redacción: 1º) Que la transferencia del servicio no sea preceptiva sino optativa de los Municipios en todos los casos.

2º) Que la compensación de deudas entre Intendencias y UTE incluya también las que ésta pueda tener con aquellas.

3º) Que la transferencia del servicio no se limite al alumbrado de calles sino que incluya el de plazas, parques, monumentos, edificios históricos y públicos, que también prestan las Intendencias.

4º) Que la redacción de los artículos correspondientes permita convenir una forma de prestación del servicio, optando de común acuerdo entre la mayor cantidad de alternativas posibles, para contemplar los intereses de UTE y de cada Intendencia ante la diversidad de situaciones actualmente existentes.

A vía de ejemplo, se señala que el Congreso de Intendentes el día 27 de abril de 2000 planteó al señor Presidente del Directorio de UTE, como una de dichas alternativas, que los Municipios se ocupen de la instalación de columnas y artefactos lumínicos y que el Ente energético proporcione electricidad, coloque y mantenga las correspondientes redes, cobrando directamente a la población una tarifa que refleje el costo de dicha actividad y el de la energía consumida por el servicio de alumbrado público.

5º) En consecuencia, se propone:

A) redactar el artículo 37 en los siguientes términos: "UTE podrá efectuar convenios con las Intendencias Municipales para prestar el servicio público de alumbrado de ciudades, villas, pueblos y centros poblados, estipulándose en cada convenio las condiciones en que se brindará el mismo".

B) Agregar el siguiente inciso al artículo 39: "La compensación a que se refiere este artículo incluirá los créditos que por cualquier otro concepto tengan las Intendencias Municipales contra UTE".

C) Suprimir el artículo 40 del proyecto.

Concretamente, esto es lo que nosotros traemos, como inquietud, sobre este proyecto de ley de urgente consideración, no haciendo objeción al artículo que habla de la Comisión de Descentralización, donde se menciona la misma cantidad de integrantes representantes del Poder Ejecutivo y del Congreso de Inten-

dentes. Reitero que esto es, concretamente, lo que queríamos plantear hoy sobre el tema y ya hemos solicitado que se distribuya a ustedes una fotocopia de estos planteos.

Asimismo, dejamos este documento al señor Presidente, a efectos de que los demás señores Senadores también conozcan la situación actual que viven las Intendencias, porque es buena cosa hacer conocer la realidad, que es alarmante y preocupante. Precisamente, por los tres impuestos fundamentales que recaudamos las Intendencias en los meses de enero, marzo y abril –estamos hablando de Patentes, Contribución Rural y Contribución Urbana—la morosidad, en el caso de las Patentes, es del 37,06%, como promedio, a nivel de todas las Intendencias; por la Contribución Rural, dicha morosidad alcanza el 45,79% y por la Urbana, el 42,96%. Cabe señalar que no sólo a una Intendencia, sino a cualquier institución del mundo esta morosidad le impide funcionar correctamente.

También les presentamos a ustedes la propuesta del Congreso de Intendentes, realizada en el mes de agosto pasado, a la Comisión de Descentralización acerca de los recursos que los Intendentes entendemos que son necesarios en las transferencias que el Gobierno Nacional le hace a las Intendencias, con el cuadro correspondiente.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Quisiera consultar a los señores Intendentes sobre algunos aspectos de su propuesta. En primer lugar, en lo que refiere a la distribución de la partida de U$S 15:000.000, nos gustaría conocer si una fórmula intermedia pudiese ser un buen entendimiento. Por parte de quien tiene que realizar la distribución se nos ha dicho que se conoce claramente la recaudación y no la emisión.

¿La ley podría decir que el Congreso de Intendentes es el que va a remitir los montos de emisión? Para el Gobierno Central siempre es lo mismo, ya que siempre son U$S 15:000.000 y cómo se repartan no es un asunto relevante, pero no se desea entrar en una situación de discusión porque, por ejemplo, a cierta Intendencia le toca más o menos. En ese sentido, no creo que el Gobierno tenga ningún inconveniente si el Congreso de Intendentes elabora un documento en el que se diga que la emisión asciende a determinada cifra y, por lo tanto, la alícuota es tanto para cada Intendencia, de común acuerdo. Si eso no fuera posible, entonces se recurriría al criterio de recaudación, que es el único que conoce el Gobierno Central..

Esa es la primera pregunta que quería formularles, luego les haré otras.

SEÑOR CAMPANELLA.- Estamos en condiciones de comunicar a los integrantes de la Comisión acerca de la emisión del año 1998 referente a

todas las Intendencias del país. Es una información muy rápida de elaborar, por lo tanto, en 48 horas podrán recibirla.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Creo que simplemente bastaría con poner en la ley que la distribución de la emisión se haga en función de un informe que hará el Congreso de Intendentes. No es que necesitemos la información ahora, simplemente queremos saber si el Congreso estaría en condiciones de remitirla y presumo que sí ya que, si lo pueden hacer ahora, ni qué hablar cuando la ley se promulgue.

Con respecto al tema de alumbrado público, con algunos señores Senadores estuvimos discurriendo una alternativa similar a la que se plantea. Se trata, básicamente, de que UTE cobre el consumo y únicamente el consumo, sin perjuicio de habilitar que las Intendencias lleguen, aparte, a acuerdos de mayor o menor extensión a propósito del alumbrado con el Ente. Por ejemplo, podrán existir Intendencias a las que les venga bien -por deudas viejas o porque están en otra cosa- transferirle esto a la UTE y otras a las que no.

Pregunto si el Congreso de Intendentes estaría de acuerdo con que la UTE hiciera el cobro del alumbrado público en sentido amplio porque, como bien lo señalan, no sólo se refiere a las calles sino a todos los lugares públicos; y que el consumo se hiciera a los vecindarios, probablemente en alguna franja, porque habrá lugares más o menos iluminados. En consecuencia, en principio, el tema de mantenimiento, ampliación y reposición del alumbrado lo harán las Intendencias, salvo que acuerden otra cosa. ¿Esta podría ser la interpretación de una postura intermedia?

SEÑOR CAMPANELLA.- Es posible. Incluso hemos mantenido conversaciones con los integrantes del Directorio de UTE en pleno, y vimos que hay excelente disposición de las partes en cuanto a buscar la mejor solución para todos.

SEÑOR ROSSELLI.- En ese caso, debe entenderse que habría un doble pago por parte del contribuyente. Sería un pago dividido: por un lado, el consumo de la energía eléctrica y, por el otro, el mantenimiento de la red. Por lo tanto, esa solución podría ser viable, pero me parece que habría que sentarse y realizar un análisis desde el punto de vista del contribuyente, en el sentido de cuál es el significado que tendría esta modificación.

No me voy a referir al tema porque creo que no corresponde que lo haga en Sala, pero es público y notorio que hemos mantenido con UTE un diferendo acerca de cuál es la relación Intendencia-UTE y quién le debe a quién, y cuánto. Sería tonto que tratara de ocultarlo; simplemente lo menciono.

lt

Uno de los temas que discutimos con UTE está referido a cuál es la tarifa que en definitiva debería cobrarnos el Ente por el tema de la energía eléctrica que consume el alumbrado público: si es la que está cobrando; si es una que en el año 1993 UTE dijo que iba a cobrar a las Intendencias con un 25%, siempre y cuando tuviera un medidor; o si se establece según se trate de un mediano o un gran consumidor. Este no es un tema menor, porque me pongo del lado del contribuyente y las Intendencias van a tener que seguir cobrando una tasa en el viejo concepto –por lo menos, para no entrar en otra discusión- por parte del servicio que presta y, por otro lado, la UTE estaría cobrando la energía eléctrica. Me parece que esto hay que analizarlo con cuidado, no sea cosa que mucho más allá de la intención de los señores Legisladores, de UTE y de los señores Intendentes, la población termine pagando una cifra importante.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Brevemente quiero decir que la población de cada departamento ya paga el consumo, en la medida en que la Intendencia lo paga. En consecuencia, si después hay subsidios cruzados entre una tasa y otra, y demás, es un asunto de conocimiento de cada Intendencia. Es decir, si la tasa de alumbrado alcanza a todo servicio o parte de éste se paga, por ejemplo, con lo recaudado por la patente de rodados o por la contribución inmobiliaria. Esto es algo que cada Intendencia resuelve con libertad y autonomía, pero lo cierto es que, conceptualmente, cada población del país paga el alumbrado con la tarifa actual. De esto no hay duda. Por eso digo que el Legislador no puede fijar la tarifa a los Entes Autónomos. Seguramente no es esta disposición la que hace que la gente pague más. Esta misma tarifa ya la está pagando la población de cada departamento. En consecuencia, pagar ya se paga; no es cobro doble, sino dividido. Luego, cada Intendencia, en caso de querer subsidiar, puede no cobrar determinada tasa, pero esto ya entraría dentro de la autonomía municipal. Así terminamos con el tema del consumo, ya que se divide, se prorratea, y cada Intendencia determina lo que desea hacer.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En el sentido apuntado por el señor Senador Atchugarry, creo que estamos ante el viejo problema de UTE, o sea que frente a las deudas de las Intendencias, el organismo nunca puede hacerse del dinero correspondiente a las facturas. Este es un problema central para UTE. Si este organismo cobra, no le preocupa mayormente quien preste el servicio.

En cuanto a la solución que se intenta esbozar debo decir que, por un lado, UTE puede cobrar los consumos a los usuarios a través de los recibos donde figuran los consumos de cada hogar. Por su parte, la Intendencia puede mantener el concepto de la tasa general de servicio –que en muchos casos las Intendencias incorporan a la planilla de la Contribución Inmobiliaria- para el mantenimiento, reparación y nuevo alumbrado. Obviamente, puede existir el riesgo de cobro doble, pero las Intendencias tendrán que rebajar esa tasa general de servicio, dado

que deberán readecuarla al nuevo rol que van a tener frente a la población, mejor dicho, al viejo rol, pero sin el pago de los consumos a UTE, por cuanto dicho organismo los cobrará directamente a los vecinos. Reitero que habrá que rebajar la tasa general de servicio para adecuarla como contraprestación de servicios que el municipio preste para las nuevas tareas que serán, repito, las de mantenimiento, reposición y nuevo alumbrado.

Pienso que si se lograra readecuar las tarifas de las Intendencias, se solucionaría el problema. Así, UTE cobraría, los vecinos tendrían el servicio y las Intendencias no tendrían que transferir ese ámbito de competencia que se les había asignado durante el régimen de facto, porque antes dichas potestades estaban en el marco de la propia UTE.

Repito que la duplicidad de cobro es un riesgo, pero creo que, incluso por las cuentas que en forma extraoficial estuve haciendo, el costo del consumo por concepto de alumbrado para los vecinos sería bastante insignificante.

Debo decir que existen algunos problemas, en razón de las distintas zonas, las que pueden tener más o menos alumbrado, a los efectos del consumo y, posteriormente, del prorrateo para el cobro a los vecinos por parte de UTE. Asimismo, hay un problema para las Intendencias. En el concepto de la nueva tasa general de servicios ya no se podrá incorporar el consumo de UTE, porque cada ciudadano lo pagará directamente al organismo; las Intendencias únicamente tendrán que incorporar en el costo de la tasa general, el mantenimiento, la reposición y el nuevo alumbrado, y se verán frente al problema de cuantificar esa tasa general en los distintos barrios, en función de que tengan o no iluminación. Los que la tengan, para mantenimiento y reposición; los que no la tengan, para ampliación. Se trata de un problema de aplicación práctica, pero tendremos que encontrar una solución que satisfaga a los vecinos, a UTE -que seguramente no puede mantener dentro de la estructura de costos la pesada carga que se genera por concepto del no pago de las Intendencias- y a las Intendencias. Pienso que hay mecanismos que se pueden adecuar a fin de resolver este tema de la mejor manera posible.

SEÑOR MICHELINI.- Dado que estamos trabajando sobre una serie de artículos para que luego la Comisión y el propio Congreso de Intendentes abran opinión sobre los mismos, desearíamos saber qué piensan nuestros invitados al respecto.

Personalmente, no nos satisface la propuesta que viene en la Ley de Urgencia, ni siquiera la planteada por el Congreso Nacional de Intendentes. Nosotros decimos que si UTE ahora no puede cobrar, que tenga la potestad de hacerlo.

lt

Mis preguntas son, en primer lugar, si no podría darse el hecho de que el marco legal dejara esta posibilidad de cobrar como opcional, o sea, que la Intendencia que desea hacer un acuerdo, lo hace y la que no, no lo hace.

En segundo término, consideramos que en la medida en que se celebre un contrato –incluso por la normativa legal existente-, de ninguna manera puede haber un doble cobro en la tasa.

En tercer lugar, la tasa va a incluir consumo de energía, mantenimiento e inversiones.

En cuarto término, en lo que se refiere al precio, si se celebra este tipo de contrato, se puede establecer –aunque no podemos obligar a las Intendencias al respecto- que a las Intendencias se las incluirá en el régimen de gran consumidor. Por supuesto que el mantenimiento y la inversión no pueden estar por encima de un porcentaje del consumo, porque una cosa es que UTE actúe dando una tarifa adecuada y otra es que esas cifras que se cobren sean desmedidas. Además, habría que darle la opción a UTE de retener esos dineros con el fin de ir cobrándose las deudas, en la medida en que se celebren los convenios correspondientes, incluyendo alguna aclaración en el caso de que el servicio no se efectivice, es decir, cuál va a ser la garantía del usuario para reclamar, cuando se le cobra por un servicio que no se le presta.

En consecuencia, pienso que tendríamos que redactar tres o cuatro artículos, a efectos de dar a esto un marco legal. Así, las Intendencias podrán decir que optan por determinado marco legal, de acuerdo, con UTE, o bien que no optan y permanecen tal como están hasta el momento. En ese caso, UTE hará las acciones correspondientes, que ya veremos cuáles pueden ser.

Pienso que si lográramos llevar adelante esto, las Intendencias y UTE cobrarían más y la gente pagaría menos.

SEÑOR LAGUARDA.- Con relación al tema de UTE que estamos analizando, quiero decir que la propuesta que plantean los señores integrantes del Congreso Nacional de Intendentes parece interesante y, seguramente, deberá ser tenida en cuenta –o una similar- en la redacción definitiva del proyecto de ley; sin duda, es superior a su formulación original.

Aprovechando la presencia de nuestros distinguidos visitantes, quiero hacer dos consultas.

En el proyecto de ley que estamos analizando, entre los artículos 52 y 56, figuran varias disposiciones relativas a la Comisión Sectorial de Descentralización. En ese sentido, deseo saber es posible incorporar a esta iniciativa alguna suerte

de modificación, enmienda, agregado o sustitución a lo proyectado con relación a competencias, atribuciones e integración de dicha Comisión. Vale decir, si se puede, a su juicio, sustituir, cambiar o agregar algunas disposiciones que están en esos artículos.

La segunda pregunta que deseo realizar tiene que ver con las empresas mixtas municipales. Concretamente, quiero saber cuál es la posición del Congreso Nacional de Intendentes a ese respecto y si piensan que ese tema podría figurar en este proyecto.

SEÑOR ROSSELLI.- He escuchado con mucha atención el planteo que han realizado los señores Senadores Atchugarry, Larrañaga y Michelini.

Deseo aclarar que hay algunas dificultades prácticas importantes. Cabe recordar que desde 1977 –fecha en que se llevó a los gobiernos municipales la responsabilidad del alumbrado público- hasta ahora, nunca hubo una acción por parte de UTE y de las Intendencias Municipales que dejara claramente establecido qué era red a cargo del Ente y qué era red a cargo de estas últimas. Este elemento hace que hoy nos encontremos –creo que en el interior del país se da el mismo caso- con que hay muchas redes, o buena parte de ellas, en buenas condiciones, mientras que otras están en condiciones regulares y es preciso mantenerlas. Por otra parte, no hay algo que indique cuál es el costo del consumo del alumbrado público, sino que se hace un cálculo de lo que debería pagarse por tal concepto sobre la base de estimaciones de consumo.

Dado que ese es el tema central de discusión, quiero dejarlo claramente establecido porque, en el marco de un país que cambia y que está por comenzar un proceso de descentralización, existen responsabilidades que deben ser desarrolladas por los gobiernos municipales. Precisamente, el alumbrado público es una responsabilidad típica de esos organismos.

Como decía, desde 1977 en adelante se traspasó esa responsabilidad a las Intendencias, pero nunca tuvieron posibilidades de recursos que les permitieran el mantenimiento de esa red. En el Uruguay hay dos Intendencias Municipales –me refiero a las de Maldonado y de Montevideo- que, desde el punto de vista financiero, tienen recursos como para hacerlo, pero a otras les resulta difícil cumplir con todo lo que se les exige, por lo que es un punto que debemos considerar.

Entonces, reitero que se toma una cifra estimada para determinar cuánto deben pagar las Intendencias Municipales por concepto de alumbrado público. Me parece correcto buscar mecanismos que allanen una situación y permitan fórmulas de acercamiento, pero aclaro que hay que ser lo suficientemente cuidadosos en el

momento de la redacción definitiva del proyecto de ley para no caer en trampas de soluciones que agraven los problemas que originó el decreto-ley del año 1977.

Quería hacer esta aclaración porque estamos tratando un tema que hace a disposiciones que la Constitución marca en cuanto a diferenciar con claridad la materia local de la municipal. Considero que hay que tener elementos para ello y no resolver a raíz de determinadas situaciones, como puede ser el caso de UTE, que no sólo tiene el derecho, sino el deber de reclamar y de cobrar lo que los demás le debemos. Sin embargo, debemos pensar en el Estado en su conjunto y cómo vamos a cumplir con las obligaciones que tenemos, de forma tal que todos los temas queden planteados con absoluta claridad en un texto legal y que no tengamos una sorpresa que vaya mucho más allá de todos nosotros. Creo que hay que tener la facilidad de poder dejar las puertas muy abiertas.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Son públicas y notorias las tremendas dificultades que está atravesando UTE por el endeudamiento de las Intendencias Municipales que, sin multas, recargos ni intereses, es de aproximadamente U$S 75:000.000. Esta situación es insostenible –debemos aclarar que unas cinco Intendencias Municipales están al día- y la consecuencia es nefasta para los intereses de la UTE. Por lo tanto, nos parece bueno buscar alguna solución al tema del alumbrado público, que mucho tiene que ver con la seguridad de la sociedad.

A raíz de este tema, hemos tenido infinitas reuniones en el Congreso Nacional de Intendentes durante estos cinco años. Además, hemos hecho cantidad de reclamos, pero no hemos tenido respuesta. Por suerte, en este ámbito se están buscando soluciones, algunas alternativas y otras definitivas, para tratar de encarar ese punto, que es fundamental para las Intendencias Municipales. Es notorio el gravoso peso que significa para las Comunas de escasos recursos el mantenimiento de los postes, las luminarias, el cableado y la atención de las Subestaciones, lo que resiente mucho las arcas municipales y torna dificultoso estar al día con ese Ente del Estado.

Se nos ha reclamado -y nos parecería bueno que, en la medida de lo posible fuera recogido en el proyecto de ley, si los señores Senadores están de acuerdo- que las Intendencias Municipales tengan el rango de gran consumidor –como lo indicaban nuestros colegas hace un momento-, porque realmente lo son; sin embargo, hoy no tienen esa caracterización y por esa razón pagan tarifas más caras.

Tampoco se ha tocado el tema de lo que representa el 23% de IVA en el gasto que tienen las Intendencias, que se acumula al costo de la energía eléctrica que se consume por concepto de alumbrado público. Eso no ha sido tenido en cuenta. Creo que debería evaluarse –porque sería de estricta justicia- el esfuerzo

que realizan las que están al día, que son apenas cinco, para que puedan acogerse optativamente a fin de seguir prestando el servicio en forma eficiente dando una respuesta con sus recursos. Pienso que en ese caso deberían ser exoneradas del 23% de IVA, porque ese Impuesto pesa y mucho cuando las Intendencias asumen la prestación de un servicio que incide en la seguridad pública.

Algunas Intendencias Municipales enfrentan dificultades económicas, pero también las padece el pueblo, la gente, en fin, los consumidores. El Impuesto General Municipal que cobran las Comunas, que representa una partida igual a la Contribución Inmobiliaria Urbana, debe ser considerado porque no está destinado solamente a atender el servicio de iluminación, sino también otros. Entonces, ese porcentaje debe ser tenido en cuenta, pero no debe gravitar fuertemente contra nuestras arcas, habida cuenta de las dificultades que enfrentan los Municipios.

Digo esto como un aporte a lo que han transmitido los colegas, incluso, en el documento escrito que han entregado para su estudio. Se trata de tres temas: el impuesto general municipal, el rango de gran consumidor y evaluar la posibilidad de la consideración del IVA como premio a aquellas Intendencias que hacen un esfuerzo mayúsculo para mantenerse en ese nivel. Además, se procura que sea un intento para continuar brindando el servicio.

Por último, quiero señalar que UTE, que ha desmantelado sus servicios en todo el país, hoy tiene que conformar un costo importante que es la tercerización o la atención directa de este servicio, sobre el cual también hay demandas insatisfechas de nuestros vecinos. El tema de la iluminación no es menor para la población. Todo es saludable en la medida en que estos costos no sean transferidos a los contribuyentes. No es de justicia agregar nuevos impuestos a los que ya pagan religiosamente todos los meses los usuarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permiten, y como advierto que no hay ningún cigarrillo encendido y, por tanto, no molesto a nadie, pediría a los fumadores que hagan un pequeño intermedio, porque hay una sobrecarga de humo en la Sala que los no fumadores estamos soportando casi con estoicismo. Por tanto, solicito que al menos por un rato convivamos pacíficamente con algunas reglas que el señor Senador Cid podría explicar con mejor autoridad que yo.

SEÑOR RUBIO.- Celebro que estemos avanzando en torno a una solución que mantenga el servicio del alumbrado público a nivel municipal. Además, no sé qué haría la UTE, porque si esto se transfiere en forma preceptiva, no tendría condiciones para atenderlo, debería tercerizar todo y comenzar a subcontratar, lo cual sería muy complicado e inconveniente.

lt

Creo que, en algún momento, tendríamos que efectuar una consulta jurídica. No soy experto en la materia pero, en realidad, estamos hablando de un servicio que no se brinda contra una tasa que lo financia, sino de un bien que se entrega, en este caso la energía eléctrica, que tiene un precio, el cual es pagado por los consumidores en forma preceptiva, quieran o no. Cuando llega la tarifa del consumo de sus casas, tienen que pagar este bien en forma preceptiva.

Me parece que esto es diferente. Me temo que existan dificultades jurídicas en ese tema.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Creo que la peor solución es traspasar el servicio a UTE. Lo digo claramente. No es una buena solución porque, en definitiva, sería una involución en un momento en que reclamamos competencias en el ámbito de un proceso descentralizador. Por tanto, es difícilmente explicable que resignemos un servicio que, evidentemente, debe estar en manos de gobiernos departamentales. Nadie sabe mejor dónde falta alumbrado público, que un gobierno departamental. Es impensable que UTE pueda prestar este servicio en pueblos, villas, ciudades, fundamentalmente, del interior de la República. No lo podría hacer. Seguir un camino intermedio, optativo, sería un error, porque habría dos tipos de acreedores en función de la Intendencia que haya optado por transferir los servicios o no.

En consecuencia, creo que la solución es que las Intendencias continúen prestando el servicio de mantenimiento, reposición y aumento del alumbrado. Partiendo de esa premisa, se me ocurre que hay distintos aspectos a discutir. El precio del consumo de UTE es histórico. En la discusión entre las Intendencias y UTE -que se ha dado siempre- ha faltado un plan de racionalización de esta última con respecto al relacionamiento con los Municipios, entre otras cosas, en lo que tiene que ver con el tema de los contadores y de las líneas nuevas y viejas. Menciono aspectos que siempre han sido objeto de gran discusión en el marco del relacionamiento de esta empresa del Estado con las Intendencias Municipales.

En el caso de que el servicio sea prestado por las Intendencias y los habitantes paguen el consumo a UTE, más allá de los problemas prácticos, su implementación no es difícil, aunque sí pueda resultar complicada. Todos sabemos cuántas luminarias tenemos en nuestros departamentos. Si alguna Comuna no ha hecho este cálculo, puede realizarlo en el marco del relacionamiento con UTE, con técnicos de ambas dependencias. En función de esto será el costo del consumo que UTE vaya a cobrar a los vecinos. También en función de esto será el costo de la tasa general del servicio que cobre la Intendencia por las tareas de mantenimiento, reposición y aumento de luminarias. Seguramente, si esta solución prospera, en todos los gobiernos departamentales se rebajará la tasa general del servicio porque, de lo contrario, no se estaría cumpliendo con el mandato legal, es decir, que exista una razonable equivalencia entre el precio y la prestación del

servicio. Creo que esto es evidente. La propia población va a ser la implementadora, la que va a exigir del Municipio que reduzca dicha tasa en cada departamento del país. De esa forma, no perderíamos- aquí hablo como ex Intendente Municipal- los gobiernos departamentales una potestad, que es la de extender el alumbrado público. Además, podría ser una solución frente a la situación de endeudamiento de las Intendencias.

Pienso que si las Intendencias dialogan con los técnicos de sus servicios -que, además, existen en todos los gobiernos departamentales, gracias a lo cual se ha podido ampliar notoria y notablemente el alumbrado público- se pueden encontrar soluciones prácticas para que la población no termine pagando a dos organismos por un mismo servicio, que es el único riesgo que existe, pero es el menor frente a la situación que nos atrapa.

Repito que, con relación al precio del consumo-UTE, es evidente que en el marco jurídico legal no podemos fijar un precio a través de una norma por la prestación de un servicio, aunque éste sea de carácter monopólico. Tendrá que darse en el marco de otra relación. Quizás, al no existir más el colgamento de deuda de las Intendencias Municipales, que siempre ha pesado -reconozcámoslo quienes estuvimos del otro lado de la baranda- para cualquier solución entre éstas y el organismo, seguramente se puedan encontrar o soluciones de la categoría de grandes consumidores, como decía el Intendente de Río Negro, o bien la disminución del 23% del IVA en la incorporación de las tarifas. Esto último, tendrá que ser objeto de otra discusión, porque el servicio del alumbrado contribuye a la seguridad pública y mejora el ámbito ciudadano en el cual todos vivimos.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Como se han mencionado dudas y dado que lo que se cobra es una tasa, quisiera pedirle al señor Intendente Roselli que nos informara cuánto cobra la Intendencia de Montevideo y cuáles son las estimaciones efectuadas. Si se supone que la tasa tiene una equivalencia razonable, quiere decir que la Intendencia habrá hecho el cálculo porque, de lo contrario, ¿cómo hace para cobrarla? Más allá de eso, y por las dudas que planteó el señor Intendente -no por lo que surge de estas circunstancias en las que vemos que el único prestador de energía eléctrica es UTE-, es evidente que este organismo no se va a ir a la bancarrota; es decir que la energía que no pagan algunas Intendencias es abonada por los vecinos de otras. Es por ese motivo que hoy nos vemos en la peor situación. Por ejemplo, si las Intendencias de Paysandú, Salto o Río Negro están al día y otra Comuna que no vamos a mencionar no lo está, como la UTE no quiebra ni pierde dinero, lo que sucede es que se da una compensación entre usuarios, y aquel que está al día está subsidiando a algún otro vecino que no lo está. Insisto en que esta es la peor de las situaciones. En la Caja de este organismo hay U$S 40:000.000 que no se han pagado, lo que no es una cifra menor.

lt

Al igual que los demás señores Senadores, me quedo con el documento que han traído los integrantes del Congreso de Intendentes, que considero está próximo a nuestras ideas. El señor Senador Larrañaga hizo un resumen ejecutivo, teniendo en cuenta el pedido de información para ilustrarnos mejor acerca del alcance de las palabras del señor Intendente de Montevideo, y de esta forma seguiremos trabajando.

SEÑOR NUÑEZ.- En principio, tenemos alguna coincidencia con las ideas aportadas por el Congreso de Intendentes, a pesar de alguna diferencia general en relación con el punto A). En principio, me parece correcto suprimir el artículo 40 del proyecto de ley, en la medida en que se lo hace obligatorio para aquellas Intendencias que están endeudadas. Lo mismo sucedería con el punto B), donde se permite incluir los créditos que éstas pueden tener hacia UTE dentro de la compensación de sus deudas.

Sin embargo, tenemos alguna diferencia en cuanto a la apreciación de si un precio o una tarifa que es adecuada para cobrar al prestador de un servicio, como es una Intendencia Municipal, es adecuada para aplicar al usuario de un servicio público. Digo esto, porque el precio tiene que tener una relación directa con la prestación concreta; no sucede así con una tasa que tiene que tener una equivalencia. Además, debe intervenir la libertad del usuario, el que puede decidir comprar o no dicho servicio de energía eléctrica en lo que respecta a su hogar. El criterio de precio tiene que ver con la voluntad de contratar ese servicio. Por lo tanto, me parece que no es adecuado cobrar una tarifa por un servicio público; en realidad, considero que está bien cobrar una tasa que tenga razonable equivalencia.

Estoy convencido de que las únicas organizaciones que en el país pueden atender el tema del alumbrado público, son las Intendencias Municipales. En este momento la UTE no tiene esa capacidad y quizás no haya en el país organizaciones privadas capaces de hacerlo en condiciones de eficiencia. En ese sentido, concuerdo con el señor Intendente Ruben Rodríguez, que sostuvo que el servicio debe mantenerse en la órbita de las Intendencias Municipales. Si de esto se hiciera cargo la UTE, además de correr el riesgo que surge del desconocimiento y la falta de infraestructura, en el futuro se abriría la posibilidad de tercerizar esta tarea, con lo que dejaría de ser un servicio público.

Por consiguiente, nos parece que las Intendencias deben seguir manteniendo el servicio de alumbrado público. En realidad, lo que está en juego aquí es cómo hace la UTE para cobrarles. Es así que me avengo a estudiar otro tipo de soluciones –tales como las que propone el Intendente Rodríguez- y no al cobro de una tarifa que hará que el usuario no tenga la posibilidad de decidir si compra o no el servicio. Acá no se da el mismo caso de la nafta, por ejemplo, que tiene un medidor muy claro y que, además, el cliente la compra si quiere. Esa es la idea que

lt

tenemos sobre el tema del pasaje del alumbrado público a UTE y al tema de cobrar un precio por el servicio.

SEÑOR CID.- No hay dudas de que este es un tema muy complejo, y creo que el Proyecto de Ley de Urgencia le agrega ciertas particularidades y complejidades adicionales que no ayudan a la resolución del problema. El tema es que UTE no cobra el consumo de energía eléctrica que teóricamente estarían recaudando las Intendencias Municipales, las que no dispondrían el pago por razones obviamente económicas. Todos sabemos que actualmente hay Intendencias que no pueden pagar los salarios y tampoco están al día con diferentes organismos previsionales, es decir que partimos de una realidad que hace que las Intendencias no puedan pagar el costo del consumo de energía eléctrica. Entonces, lo que se dispone aquí es que, como las Comunas no pueden afrontar este costo, hay que asegurarle a UTE una recaudación estable y una estabilidad económica por medio de un pago puntual que harán los usuarios, es decir, todos los uruguayos, por el consumo, de acuerdo con el prorrateo que de los focos lumínicos y demás hagan los distintos organismos que la ley prevé. Es así que nos preguntamos si es mucho o poco lo que tendrán que pagar los uruguayos. En lo personal, me asombro con las cifras que aquí se han manejado, porque el Congreso de Intendentes ha manejado que la deuda de las Intendencias con UTE está en el entorno de los U$S 75:000.000, o sea que hablamos de una cifra muy significativa. Además debemos pensar que existirán recargos y multas por retrasos en los pagos o, sencillamente, discrepancias en la metodología a aplicar en cuanto al consumo, pero eso es lo que tendrá que pagar la población del Uruguay por el uso de energía eléctrica. A esto hay que sumar que si hoy las Intendencias no pueden pagar salarios, mal van a poder modificar tasas que ya cobran en el país. Teniendo en cuenta la autonomía que poseen las Intendencias, es evidente que se va a incidir muy poco desde el punto de vista legislativo y ejecutivo como para imponerles que ajusten sus tasas a una nueva realidad comercial.

En consecuencia, presumo que vamos a gravar a los usuarios con un doble mecanismo. Pensemos que las Intendencias no pueden, actualmente ni tampoco en un futuro próximo –con un 40% de morosidad en alguno de los tributos más significativos que recaudan-, prescindir de ingresos que ya perciben y que no son suficientes. Tan insuficiente es que han contraído una deuda con UTE de U$S 75:000.000. Entonces, esto va a terminar en que los usuarios van a pagar por una doble vía: por la tasa, que será muy poco modificada, y por el consumo real de energía eléctrica, tal como se hacía con anterioridad al año 1977. Sin duda esta dinámica me preocupa mucho, porque el real costo de la energía eléctrica será objeto de una ambigüedad. Cuando al usuario le llegue el recibo con un determinado costo no sabrá si es que realmente le tiene que facturar la UTE, así como también desconocerá si en la tasa que abona por impuestos municipales se incluye realmente la instalación de los postes, el mantenimiento de las redes, los

nuevos focos lumínicos, etcétera. Digo esto porque se me ocurre que si el ánimo es el de mejorar el comportamiento de electrificación de las Intendencias –tal como lo ha planteado el Congreso de Intendentes- sería bueno saber por qué esta ley de urgente consideración no contempla esos puntos elementales que hoy reivindican los Intendentes. Me refiero, por ejemplo, a tener un IVA diferenciado del máximo, es decir, tener un IVA mejorado a los efectos de poder llevar adelante las tareas en mejores condiciones. A su vez, cabe preguntarse por qué no pueden ser considerados como grandes consumidores, de manera de abaratar el costo efectivo.

En definitiva, a los efectos de redondear la idea, quiero decir que, en mi opinión, lo que existe es la finalidad de sanear a UTE y no la de contemplar un mejor servicio a la población, o la de ampliar la red lumínica. No digo que no figure en el interés general, pero sí digo que no se está manejando en este proyecto. Lo que interesa es equilibrar la facturación de UTE, que hoy tiene déficit. Reitero que lo que más me preocupa es la cifra que aquí se manejó por los propios integrantes del Congreso de Intendentes. Al respecto se ha dicho que lo que se adeuda son U$S 75:000.000, cifra que volcada a la población, más allá de la dispersión temporal que pueda tener este nuevo impuesto, es muy significativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera plantear una inquietud con respecto al monto de la deuda que los señores Intendentes han manejado. ¿Cabe la posibilidad de que nos ratifiquen esa información?

SEÑOR CAMPANELLA.- Considero que quien mejor puede brindar la información es la UTE, pero la cifra ronda los U$S 50:000.000, sin multas y recargos. Con multas y recargos la cifra es de U$S 75:000.000.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Días pasados estuvimos reunidos con el Directorio de UTE y las cifras que manejamos en ese momento rondaban los U$S 45:000.000 con respecto a las Intendencias del interior y U$S 35:000.000 para Montevideo. Estoy haciendo referencia a la deuda general de todos los Gobiernos Departamentales. Sin querer monopolizar el uso de la palabra, quisiera hacer una aclaración. Cuando hace un momento dije que nos encontrábamos en un peregrinaje de discusión, me referí a que este es el premio que hemos obtenido por parte de UTE, porque si se nos hubiera considerado como grandes consumidores y se nos hubiera rebajado el IVA que se reclamaba, la situación que vivimos no sería tan inviable para algunas Intendencias, las que hubiesen podido, haciendo el esfuerzo, continuar con el pago. Sin duda, serían menos las Intendencias que hubiesen caído en esta suerte de morosidad incontrolable y sin solución. Como se ha dicho, los recursos principales, de los que viven las diferentes Intendencias, dan por encima de un 40% de morosidad general.

lt

SEÑOR ROSELLI.- La cifra que nos ha brindado UTE al 29 de febrero –puede haber alguna variación debido a que han pasado algunos meses- ronda los U$S 15:850.000.

SEÑOR CAMPAÑELLA.- Más los U$S 30:000.000 de Montevideo.

SEÑOR ROSELLI.- Si nos referimos a todas las Intendencias, estaríamos hablando de unos U$S 50:000.000.

SEÑOR RODRIGUEZ.- A los efectos de no crear mayor confusión con respecto a las cifras, considero que lo mejor es hacer llegar a los señores Senadores el resumen mensual que provee UTE en cuanto a las deudas de las diferentes Intendencias.

SEÑOR LARRAÑAGA.- No estoy de acuerdo con lo que aquí se ha dicho en cuanto a querer solucionarle la situación a UTE en detrimento de la población. Por lo menos esta es la apreciación personal que he tenido con respecto de lo que aquí se ha dicho. En consecuencia, como primera puntualización, quiero decir que mi función no es la de solucionarle los problemas a UTE , sino la de buscar un camino para sanear una problemática que se arrastra desde hace muchos años.

No es cierto que los habitantes van a pagar el doble o que van a abonar dos veces por el mismo servicio, porque en la inmensa mayoría de las Intendencias la mayor parte de los habitantes beneficiados por el alumbrado público no están pagando el concepto de tasa general de servicio; las Intendencias no se lo cobran porque existe un rezago en todas las tasas generales vinculadas con los servicios públicos. Además, el monto que involucra este concepto en el total de la planilla de contribución inmobiliaria no es importante, porque en la gran mayoría de los casos, dentro de la tasa general de servicios se incluye el servicio de alumbrado público, los servicios eléctricos, recolección, barrido y otros conceptos. Por lo tanto, gran parte de la población está recibiendo alumbrado público y no lo paga.

Por otro lado, como toda tasa municipal, si admitimos una doble dirección -es decir, pago de consumo y mantenimiento de la tasa general de servicio- siempre se va a contar con el control de la Junta Departamental, quien va a tener que aprobar o no la readecuación o el mantenimiento en oportunidad de cada Presupuesto o Rendición de Cuentas. Además, aunque aquí se ha dicho que no, este servicio es similar al de recolección de residuos. Se trata de una tasa que se incorpora al concepto genérico de tributo que involucra tasa e impuesto con tributo. Entonces, aun cuando el propio ciudadano no quiera recibir el servicio de alumbrado público, tiene que pagarlo, porque no creo que a los habitantes se les plantee la posibilidad de elegir si quieren o no barrido y, en consecuencia, se le cobre o no.

lt

Para terminar, digo que no creo -si existe racionalidad por parte de los organismos entendidos en el caso- que haya una superposición sobre un mismo servicio con un doble pago porque, reitero, la inmensa mayoría de los habitantes beneficiarios del alumbrado público no están pagándole a nadie el servicio que están recibiendo.

SEÑOR ROSELLI.- Quisiera hacer referencia a otro aspecto contenido en el proyecto de ley y que está vinculado a los Gobiernos Departamentales.

Los artículos 23 y 24 del proyecto de ley a consideración del Senado de la República, referentes a la renovación de flota del transporte terrestre incorporan disposiciones que nos crean algunas inquietudes. La primera de ellas tiene que ver con lo que establece el artículo 23, ya que en la actualidad no se puede impedir el funcionamiento de las empresas de transporte, lo que sí se podría hacer según lo que figura en esta disposición. Por lo tanto, los servicios públicos quedarían sujetos a que una entidad financiera pidiera el secuestro de las unidades para que dejara de prestarse, lo que va mucho más allá de los ámbitos municipales. Creo que lo mismo que le puede pasar a cualquier empresa de transporte público de Montevideo le puede suceder a las que van a Treinta y Tres o Cerro Largo.

Lo mismo sucede con el artículo 24, referido a los taxímetros.

Planteamos esta inquietud porque pensamos que puede verse fuertemente resentido el servicio público.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Estas dos disposiciones fueron incorporadas al proyecto a raíz de un planteo realizado cuando se hizo la negociación política en el sentido de facilitar la renovación de flota, ya que no se puede obtener crédito si no se da algo en garantía.

Por otro lado, no es correcto que en la mecánica actual no se puedan retirar los autobuses y los taxímetros del servicio. Lo que sucede es que sólo se otorgan a través del "leasing" y como éste no supone ejecución porque la propiedad sigue siendo del Banco, se puede retirar y afectar el servicio público. Lo único que sucede es que se acota la posibilidad de renovación exclusivamente al "leasing" financiero con los bancos. Si mañana va CUTCSA, como hacía antes con "Leyland", a pedir financiamiento, lo primero que dirían los abogados es que CUCTSA antes tenía otra potencia y no le pedían garantía, pero en la actualidad seguramente se la pidan.

Asimismo, el taximetrista no tiene qué dar en garantía, salvo que recurra al mecanismo del "leasing", por lo que habría un solo canal para renovar. De hecho, no hay una sola empresa –salvo las que tienen fondos propios- que no haya recu-

rrido al mecanismo del "leasing", que sí supone el retiro de la unidad de una forma mucho más drástica que la ejecución de otra manera.

Naturalmente, las redacciones deberán ser corregidas, particularmente las referidas a los taxímetros, para dejar bien claro que de todas maneras se deberá cumplir con la reglamentación municipal del caso. O sea que quien lo adquiera en el remate no se convertirá automáticamente en permisario; en último caso, sólo otro taximetrista podrá ser adquirente, ya que los demás no tendrán interés porque no cumplirán los requisitos correspondientes. Lo mismo sucede con el servicio público, porque lo que se remata es el ómnibus y no la línea; como todos nos damos cuenta, salvo otro omnibusero, nadie lo va a comprar. De todas formas, son medidas para facilitar la renovación y por eso está acotado por saldo de precio y no por cualquier otra deuda que tenga la compañía.

Más allá de que los señores Senadores integrantes de la Comisión ya habían hecho notar una mejora en la redacción, particularmente en el tema de los taxímetros donde se necesita permiso –en el otro no hay mucho para aclarar porque se trata del vehículo, del bien material-, está referido, repito, a facilitar la renovación de la flota. Además, en el caso de los autobuses cuenta con determinados beneficios fiscales, que en cuanto al IMESI también tienen los taxímetros y respecto al IVA no. Este es un reclamo que está presente y que ojalá en algún momento se pueda atender. Sin duda, esto está hecho a favor de los taximetristas y los omnibuseros e insisto en que la mecánica intenta que tengan alguna garantía para renovar. Esa fue la intención, más allá de que las redacciones deban ser mejoradas, particularmente para respetar el ámbito municipal correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Disipadas las dudas, sólo queda reiterar el reconocimiento al Congreso Nacional de Intendentes.

SEÑOR CAMPANELLA.- Deseo agradecer a la Comisión por habernos recibido y por el interés que puedan poner en todas las inquietudes que hemos planteado. Asimismo, en el marco de vuestra función, deseo dejar en claro la información que hicimos sobre la situación actual de las Intendencias. Nosotros somos quienes estamos más cerca y podemos dar respuestas más inmediatas a los problemas de la gente. Pienso si hay varias Intendencias que están mal no es porque seamos malos administradores; si de los diecinueve Municipios catorce tienen deudas con UTE, seguramente no es por esa razón. Tenemos cometidos mucho mayores de los que corresponden habitualmente, pero estamos más cerca de la gente. Y aprovechando la presencia en Sala del señor Senador Cid, debo decir con claridad que hay Intendencias que están en el CTI, otras en cuidados intermedios, otras en salas comunes y hay muy pocas ambulantes.

(Se retira de Sala el Congreso Nacional de Intendentes)

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Senadores: como todos sabemos ha habido alguna dificultad para concertar la presencia del doctor Milton Cairoli pero, en virtud de que venía a la Cámara de Representantes solicitó que lo recibiéramos, si no había inconveniente, en el correr de la tarde. Le explicamos cuál era el programa de trabajo de la Comisión y nos manifestó que no tenía problema. Sin embargo, debido a que surgieron algunos temas urgentes, pide las excusas del caso y se compromete a enviarnos por escrito sus comentarios en el día de mañana, lo que será muy útil para enriquecernos con ese aporte tan importante.

Por otra parte, nos queda por recibir los dos últimos asesoramientos solicitados, o sea, el del doctor Delpiazzo y el del doctor Cagnoni. Luego de ello, tal como habíamos acordado, estaríamos en condiciones de votar el articulado, lo que comenzaríamos a hacer, precisamente, en el día de mañana, una vez oídas estas dos exposiciones.

En otro orden de cosas quiero recordar a los integrantes de la Comisión que tenemos pendiente la elección del Vicepresidente.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 58 minutos)

lt